



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Poblano de las Mujeres

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; "**Fiscalización con Respeto y Firmeza**".

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Poblano de las Mujeres con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$43,365,348.43, la muestra auditada por \$36,628,138.92, se alcanzó una revisión del 84.46%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Poblano de las Mujeres, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.



## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Poblano de las Mujeres se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

## Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones Presupuestales.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,349,579.82 Corresponde al Total de las Ampliaciones en las cuentas Otras Prestaciones Sociales y Económicas por \$1,374.39, Pago de estímulos a servidores públicos \$4,826.95, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales \$1,197,934.52, Alimentos y Utensilios \$145,678.76, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación \$19,669.29, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio \$31,271.08, Combustibles, Lubricantes y Aditivos \$205,275.34, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos \$41,311.75, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores \$146,267.43, Servicios de Arrendamiento \$488,238.79, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios \$12,582,739.85, Servicios Financieros Bancarios y Comerciales \$81,990.87, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación \$778,820.46, 4Servicios de Traslado y Viáticos \$316,139.01, Servicios Oficiales \$2,320,504.04, Otros Servicios Generales \$472,678.89, Mobiliario y Equipo de Administración \$287,900.40, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo \$211,008.00, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas \$15,950.00, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a las ampliaciones presupuestales en forma parcial, por lo que solventa \$1,809,300.08 y persiste un importe de \$17,540,279.74 debido a que no remitió el oficio de adecuación presupuestal por las ampliaciones y/o adiciones al presupuesto aprobado que justifican los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por el Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0100-18-90/016-CP-R-001. Recomendación.

Comprobar y justificar las ampliaciones/adiciones al presupuesto aprobado por un importe de \$17,540,279.74 (Diecisiete millones quinientos cuarenta mil doscientos setenta y nueve pesos 74/100 M.N) mediante los oficios de adecuaciones presupuestarias, incumpliendo los artículos 2, fracción I, 31 fracción II, 33 fracciones II, IV, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV inciso a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Diferencia en el rubro Servicios Generales entre el Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$70,000.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el rubro Servicios Generales según Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, remitidos en su contestación al oficio de requerimiento

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la diferencia determinada y efectuó las correcciones respectivas.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Diferencia entre Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$207,687.89 Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera. Remitió pólizas de registro, facturas y transferencias bancarias con los cuales no justifican la diferencia observada, por lo que persiste un importe \$207,687.89.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0100-18-90/016-CP-R-002 Recomendación:**

Por \$5207,687.89 (Doscientos siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 89/100 M.N.) Corregir los Estados Financieros contables y presupuestarios, así mismo justificar la diferencia del registro del pasivo, incumpliendo los artículos 2, fracción I, 31 fracción II, 33 fracciones II, IV, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV inciso a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42, 43, 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Diferencia determinada entre los rubros que presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2018.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$70,000.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitidos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la diferencia determinada y efectuó las correcciones respectivas.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudios y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Subsidios y Subvenciones.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$44,041,773.80 Corresponde al importe que presenta el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en la columna 2018.

### Resultado:

**La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en forma parcial, por lo que solventa un importe de \$34,127,411.58 por lo que persiste un importe de \$9,914,362.22 debido a que no remitió CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados, pólizas de registro contables y presupuestarias.**

Así mismo por \$643,911.98 corresponde a los registros contrarios a su naturaleza que presenta el Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de los cuales remitió la aclaración respectiva.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0100-18-90/016-I-PO-001. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$9,914,362.22 (Nueve millones novecientos catorce mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 M.N) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV inciso a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,431,879.56 Corresponde al importe que presenta el rubro Servicios Personales en la columna 2018, según Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al rubro Servicios Personales, concentrado de sueldos y salarios, auxiliar de cuenta por el total observado, recibos de pago, transferencias bancarias, tabulador de sueldos, pólizas de registro, contrato de prestación de servicios y nóminas.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Art. 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,933,340.94 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$1,172,137.93 y persiste un importe de \$761,203.01 debido a que no remitió el comprobante de recepción de los bienes adquiridos y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0100-18-90/016-E-PO-002. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$761,203.01 (Setecientos sesenta y un mil doscientos tres pesos 01/100 M.N.), según pólizas número C01433 de fecha 28/11/2018 y C01488 de fecha 06/12/2018 por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48,49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$248,532.35 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Alimentos y Utensilios en los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Alimentos y Utensilios, remitió solicitud de compra, CFDI, transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48,49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$325,203.53 Corresponde al importe que presenta la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos en los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, remitió solicitud de compra, CFDI, transferencias bancarias, bitácoras de consumo, inventario de vehículos, pólizas de registro, invitación a proveedores.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101,



102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$190,070.30 Corresponde al importe que presenta la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores en los meses de septiembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, remitió solicitud de compra, CFDI, transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$389,354.68 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios Básicos en los meses de junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Básicos, remitió auxiliar contable por el concepto de pago de energía eléctrica, agua, teléfono e internet, solicitud de servicio, CFDI, transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$495,071.16 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios de Arrendamiento en los meses de febrero, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Arrendamiento de forma parcial, por lo que por un importe de \$495,071.16 queda pendiente de remitir los contratos de arrendamiento, proceso de adjudicación, resguardo de los bienes en arrendamiento, nombre y firma de quien recibió los bienes.

Así mismo remitir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado en la póliza número C01549 del 13 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-003. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$495,071.16 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y un pesos 16/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$13,589,392.56 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$4,973,456.31 y persiste un importe de \$8,615,936.25 debido a que no remitió el auxiliar contable del mes observado, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de haber recibido el servicio, lista de personal capacitado, lista de participantes en las capacitaciones, evidencia del resultado obtenido de los servicios contratados, pólizas de registro, proceso de adjudicación y contratos de prestación de servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-004. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$8,615,936.25 (Ocho millones seiscientos quince mil novecientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$164,710.87 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales en los meses de abril, agosto, septiembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$69,218.87 y persiste un importe de \$95,492.00 debido a que no remitió el auxiliar contable, requisiciones de prestación de servicios, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, contrato, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-005. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$95,492.00 (Noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción IV; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$977,370.29 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$259,857.91 y persiste un importe de \$717,512.38 debido a que por un importe de \$245,430.51 no remitió el auxiliar contable, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, contrato, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); bitácoras de conservación y mantenimiento menor de inmuebles y/o maquinaria pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; proceso de adjudicación y por \$472,081.87 no remitió el proceso de adjudicación registrado en las pólizas número C01093, C01670, C01671 y C01594 de fecha 29/11/2018, 31/12/2018, 31/12/2018 y 13/12/2018 respectivamente y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que deberá remitir la información solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-006. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$717,512.38 (Setecientos diecisiete mil quinientos doce pesos 38/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$484,054.51 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios de Comunicación Social y Publicidad en los meses de noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$188,060.00 y persiste un importe de \$295,994.51 debido a que no remitió el auxiliar contable, CFDI en formato PDF por los

servicios contratados y artículos adquiridos, contrato, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-007. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$295,994.51 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$387,580.68 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos en los meses de septiembre, octubre y noviembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, remitió pólizas de registro, Oficio de comisión y gestión de viáticos para capacitar y reuniones con personal de las diferentes CDM de los municipios, oficio de comprobación de viáticos, CFDI y transferencias bancarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción IV; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de las Observación(es):**

Por \$2,331,475.07 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Oficiales en los meses de marzo, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Servicios Oficiales de forma parcial, por lo que solventa un importe de \$348,059.33 y persiste un importe de \$1,983,415.74 debido a que no remitió el proceso de adjudicación completo y el contrato de las pólizas número C01615, C01616, C01559, C01562, C00088, C01395, C01479, C01406, C01427, C01422, C01531, C01563, E00818, C01366, C01365, C01360, C01353 de fecha 19/12/2018, 19/12/2018, 12/12/2018, 12/12/2018, 08/03/2018, 23/11/2018, 28/11/2018, 30/11/2018, 30/11/2018, 20/11/2018, 13/12/2018, 13/12/2018, 13/12/2018, 28/11/2018, 28/11/2018, 28/11/2018, 28/11/2018 respectivamente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-008. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$1,983,415.74 (Un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 74/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Anexo de egresos al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,918,386.43 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Otros Servicios Generales en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Otros Servicios Generales remitió pólizas de registro, CFDI y transferencias bancarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción IV;

15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$484,858.48 Corresponde al importe que presenta el concepto Bienes Muebles, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo por \$360,011.07 corresponde a la diferencia determinada al comparar el saldo acreedor que presenta el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 contra el Anexo 6-C Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en la columna Depreciación Acumulada al Final del Ejercicio de los Activos no Circulantes.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al rubro Bienes Muebles de forma parcial, por lo que solventó un importe de \$365,596.05 y persiste un importe de \$119,262.43 debido a que no remitió auxiliar contable, requisiciones de compra; CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos; inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado al 31 de diciembre de 2018, póliza que refleja el registro contable y presupuestal del bien adquirido; proceso de adjudicación, así mismo justificar la causa por la que las pólizas número C00802, C00803, C00804, C00805, C00806, C00807, C00808 de fecha 03/09/2018, 03/09/2018, 03/09/2018, 03/09/2018, 03/09/2018, 03/09/2018, 03/09/2018 respectivamente, no presentaron la documentación comprobatoria de la causa por la que fraccionó la adquisición y el proceso de adjudicación. Así mismo remitir la aclaración de la diferencia determinada al comparar el saldo acreedor que presenta el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 contra el Anexo 6-C Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en la columna Depreciación Acumulada al Final del Ejercicio de los Activos no Circulantes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-009. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$119,262.43 (Ciento diecinueve mil doscientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles

**Documentación Soporte:** Informe de Auditoría del Auditor Externo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,340.32 Corresponde a las observaciones determinadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, con respecto al registro en Bienes Muebles de adquisiciones con un costo menor a los 35 salarios mínimos del D.F. Se requiere el oficio de Solventación firmado por el Auditor Externo en el cual manifieste que le han sido solventadas las observaciones y la documentación comprobatoria y justificativa de cumplimiento a las mismas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Bienes Muebles, remitió póliza de registro requerida.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 166, fracción IV; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,696,553.10 Corresponde al saldo que presenta la cuenta Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo por \$85,557.50 corresponde al importe que presenta la cuenta efectivo, según Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Efectivo y Equivalentes, remitió Conciliaciones Bancarias, auxiliares contables, estado de cuenta bancario.

Así mismo por el importe que presenta la cuenta efectivo, remite memo de designación de fondo fijo, documentación comprobatoria por el gasto realizado con el fondo fijo, pólizas de registro y transferencia bancaria.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31,



fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de las Observación(es):**

Por \$22,405.11 Corresponde al importe que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en la columna 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo por \$53,221.96 corresponde a la suma de los cargos de los auxiliares de las cuentas 1123-2-012 y 1123-2-050 correspondientes a las pólizas número D00424, D00425, D00426, D00427, D00428, D00429, D00430, D00433 todas de fecha 31/12/2018.

También por \$-75,000.00 corresponde a la suma de los saldos que presentan las cuentas Deudores Diversos por cobrar a corto plazo 2112-1-001333 Joselin Stefany Huerta Castelán y 1123-2-038 Diana Gisell Aldave Pozos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, remitió los auxiliares de cuenta, pólizas de registro respectivas.

Así mismo por los importes que presenta la cuenta 1123-2-012 y 1123-2-050 remite la justificación de los registros realizados.

Y por los importes que presenta la cuenta Deudores Diversos por cobrar a corto plazo remitió la justificación de los registros realizados.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas Por Cobrar.

**Documentación Soporte:** Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$456,403.09 Corresponde al importe que presenta el Informe de Auditoría emitido por el Auditor Externo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Cuentas Por Cobrar del importe observado y la constancia de solventación del Auditor Externo.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de las Observación(es):**

Por \$674,252.04 Corresponde al saldo acreedor que presenta la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo por \$31,320.00 corresponde a la póliza número P04499 de fecha 31/12/2018, según Anexo 7-A Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de forma parcial, por lo que no solventa el importe de \$674,252.04, debido a que la documentación comprobatoria no corresponde al auxiliar contable remitido. Así mismo por \$31,320.00 no remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0100-18-90/016-E-PO-010. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$674,252.04 (Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracción IV incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Proceso de Adjudicación.

**Documentación Soporte:** Informe del Auditor Externo del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$71,150.00 Corresponde a las observaciones determinadas por el Auditor Externo en el primer informe de Auditoría del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, con respecto a la falta de Contrato de Prestación de Servicios y el Proceso de Adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Proceso de Adjudicación del importe observado y la constancia de solventación del Auditor Externo.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otras Aplicaciones de Operación.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$656,510.84 Corresponde al saldo que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al concepto Otras Aplicaciones de Operación de forma parcial, por lo que queda pendiente solventar el importe de \$656,510.84, debido a que no remitió la documentación comprobatoria, integración de los conceptos que conforman el importe observado y el Estado de Flujos debidamente corregido y requisitado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0100-18-90/016-E-SA-001. Solicitud de Aclaración.**

Comprobar y justificar el importe de \$656,510.84 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos diez pesos 84/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad

Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró obra pública.

### Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató, no registró deuda pública.

### Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio IPM/DG/415/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. IPM/DG/415/2019 del Instituto Poblano de las Mujeres y/o Secretaría de Igualdad Sustantiva de fecha 16 de diciembre de 2019 y del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una

herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres".	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla, mediante el fomento de programas y acciones que promuevan el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres.	Índice de desigualdad de género.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Poblano de las Mujeres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los

Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres"			
Presupuesto aprobado: \$25,156,065.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla, mediante el fomento de programas y acciones que promuevan el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres.	Índice de desigualdad de género.	Índice de desigualdad de género	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Dependencias y entidades del gobierno del estado cuentan con acciones afirmativas para la consolidación del sistema de igualdad entre mujeres y hombres.	Índice de Desarrollo Humano de las Mujeres.	Índice de Desarrollo Humano de las Mujeres	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Capacitaciones para el impulso de los derechos humanos de las mujeres impartidas.	Porcentaje de capacitaciones para el impulso de los derechos humanos de las mujeres impartidas.	(Número de capacitaciones que impulsan los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres realizadas/Total de capacitaciones que impulsan los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres programadas a realizar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Promover 7 acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas y evitar la discriminación de género y promueven la identidad cultural. 2. Beneficiar a 250 mujeres con capacitaciones en actividades tradicionales y no tradicionales contribuyendo a su empoderamiento. 3. Vincular a 900 mujeres para su incorporación al ámbito laboral fomentando su empoderamiento. 4. Impartir 22 pláticas, cursos y talleres de sensibilización a la ciudadanía y/o al personal de la administración pública municipal, en los temas de igualdad y derechos humanos de las mujeres, en fechas significativas. 5. Difundir en 27 escuelas información que permita sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, así como a padres de familia, con la finalidad de evitar la reproducción de patrones machistas eliminando estereotipos de género entre esta población, tomando en cuenta deportes practicados tradicionalmente por hombres.			

6. Crear 3 espacios e instrumentos especializados para fomentar la igualdad de género en la entidad.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres en Puebla otorgados.	Porcentaje de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres.	(Número de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres en Puebla realizadas en el 2018/Total de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres programadas a posgrados para el 2018)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

- Promover 3 armonizaciones a la legislación para que incluyan la protección integral a mujeres y niñas.
- Brindar 20,000 servicios especializados a mujeres víctimas de violencia en la coordinación especializada para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas del estado de Puebla, mujeres con mecanismos de atención jurídica, psicológica, telefónica y de trabajo social, en coordinación con instancias responsables de la procuración de justicia atendidas.
- Realizar 3 campañas de prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas creando conciencia sobre sus derechos humanos.
- Realizar 4 sesiones del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Realizar 4 sesiones para fortalecer y promover el sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres el programa estatal, programas y acciones que fomenten el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos de mujeres y hombres, a través de mecanismos e instrumentos que funjan como marco de referencia promoviendo las políticas públicas de ámbito internacional, nacional y local.
- Atender, a través de la clínica de empoderamiento infantil del Instituto Poblano de las mujeres, a 610 niñas y niños que sufren y han sufrido violencia.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Seguimiento de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal aplicada.	Porcentaje de acciones para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal realizadas respecto de las programadas.	(Número de acciones para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal realizadas/ Total de acciones programadas para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal programadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

- Promover en 12 dependencias y entidades del gobierno del Estado, la medición, registro estadístico, así como la institucionalización de políticas de igualdad, no discriminación y cultura institucional, como son lenguaje incluyente y no discriminatorio y la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.
- Orientar a 12 dependencias y entidades del gobierno del Estado para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales como la procuración de justicia, la promoción de los derechos de la mujer indígena y los de la mujer migrante para cumplir con la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.
- Realizar 16 seguimientos a actividades conmemorativas a la agenda de género en las dependencias y entidades del gobierno de Estado, organizaciones nacionales e internacionales.
- Crear 3 mecanismos para fomentar la igualdad, la participación y el respeto de los derechos humanos entre mujeres y hombres en colaboración con organismos del orden jurídico, legislativo y ejecutivo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres impulsados.	Porcentaje de mecanismos para el adelanto de las mujeres impulsados.	(Número de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres impulsados/Total de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Capacitar al personal del Instituto Poblano de las Mujeres sobre empoderamiento emocional con perspectiva de género y solución de conflictos para la mejora del ambiente laboral.
2. Dar seguimiento a los mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados.	Porcentaje de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados.	(Número de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados/Total de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar 1 taller de capacitación sobre violencia contra las mujeres (violencia sexual y trata), dirigido a profesionistas (psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales) del Instituto Poblano de las Mujeres, que brindan atención a mujeres en situación de violencia.
2. Realizar 1 proceso de capacitación sobre violencia contra las mujeres (género y violencia, violencia feminicida, violencia sexual y trata), el cual estará dirigido a profesionistas que brindan atención y orientación a mujeres en situación de violencia, de la Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal DIF, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Servicios de Salud del Estado de Puebla, Centro Estatal de Mediación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Instituto Municipal de las Mujeres.
3. Realizar 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a 5,200 estudiantes universitarias/os, de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicoteppec de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del estado de Puebla.
4. Realizar funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigidos a jóvenes estudiantes de nivel secundaria y nivel preparatoria.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Acciones para la protección de mujeres víctimas de violencia generadas.	Porcentaje de acciones para protección de mujeres víctimas de violencia generadas.	(Número de acciones generadas/Total de acciones para protección de mujeres víctimas de violencia programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Otorgar 1,280 atenciones especializadas profesionales y dignas a mujeres víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).
2. Otorgar 1,490 atenciones especializadas profesionales y dignas a niñas y niños víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).
3. Atender a 20 mujeres víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).
4. Atender a 32 niñas y niños víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, infantiles médicas y de ludotecas).



5. Capacitar a 154 mujeres a través de talleres para el trabajo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Acciones para promover políticas de igualdad impulsadas.	Porcentaje de acciones para promover políticas de igualdad impulsadas.	(Número de acciones para promover políticas de igualdad impulsadas/Total de acciones para promover políticas de igualdad programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Evaluar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos del estado de Puebla. 2. Acompañar a dependencias y organismos estatales para la aplicación de la guía de instalación de las unidades de igualdad de género. 3. Realizar 1 manual de indicadores con PEG para aplicar en materia de rendición de cuentas. 4. Realizar 10 capacitaciones a enlaces de comunicación de las dependencias en el Estado, pláticas con lenguaje incluyente, eliminación de estereotipos, erradicación de la cosificación de las mujeres en medios digitales e impresos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de las Mujeres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres" estableció 31 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 4 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componente y las 31 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres", lo que a continuación se presenta:

PP: "Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres"

**Componente 1:** Capacitaciones para el impulso de los derechos humanos de las mujeres impartidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de capacitaciones para el impulso de los derechos humanos de las mujeres impartidas.	(Número de capacitaciones que impulsan los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres realizadas/Total de capacitaciones que impulsan los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres programadas a realizar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	85.53%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	85.53%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover 7 acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas y evitar la discriminación de género y promueven la identidad cultural.	Acción	7	100.00%
2. Beneficiar a 250 mujeres con capacitaciones en actividades tradicionales y no tradicionales contribuyendo a su empoderamiento.	Mujer	249	99.60%
3. Vincular a 900 mujeres para su incorporación al ámbito laboral fomentando su empoderamiento.	Mujer	743	82.56%
4. Impartir 22 pláticas, cursos y talleres de sensibilización a la ciudadanía y/o al personal de la administración pública municipal, en los temas de igualdad y derechos humanos de las mujeres, en fechas significativas.	Curso	23	104.55%
5. Difundir en 27 escuelas información que permita sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, así como a padres de familia, con la finalidad de evitar la reproducción de patrones machistas eliminando estereotipos de género entre esta población, tomando en cuenta deportes practicados tradicionalmente por hombres.	Pieza	27	100.00%
6. Crear 3 espacios e instrumentos especializados para fomentar la igualdad de género en la entidad.	Persona	3	100.00%

**Componente 2:** Servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres en Puebla otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres.	(Número de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres en Puebla realizadas en el 2018/Total de servicios integrales para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres programadas a posgrados para el 2018)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	62.76%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	62.76%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover 3 armonizaciones a la legislación para que incluyan la protección integral a mujeres y niñas.	Propuesta	3	100.00%
2. Brindar 20,000 servicios especializados a mujeres víctimas de violencia en la coordinación especializada para prevenir la	Servicio	12,340	61.70%

violencia contra las mujeres y niñas del estado de Puebla, mujeres con mecanismos de atención jurídica, psicológica, telefónica y de trabajo social, en coordinación con instancias responsables de la procuración de justicia atendidas.			
3. Realizar 3 campañas de prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas creando conciencia sobre sus derechos humanos.	Campaña	3	100.00%
4. Realizar 4 sesiones del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Sesión	5	125.00%
5. Realizar 4 sesiones para fortalecer y promover el sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres el programa estatal, programas y acciones que fomenten el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos de mujeres y hombres, a través de mecanismos e instrumentos que funjan como marco de referencia promoviendo las políticas públicas de ámbito internacional, nacional y local.	Sesión	1	25.00%
6. Atender, a través de la clínica de empoderamiento infantil del Instituto Poblano de las mujeres, a 610 niñas y niños que sufren y han sufrido violencia.	Persona	591	96.89%

**Componente 3:** Seguimiento de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal aplicada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal realizadas respecto de las programadas.	(Número de acciones para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal realizadas/ Total de acciones programadas para promover el seguimiento de la institucionalización de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal programadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	102.33%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	102.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover en 12 dependencias y entidades del gobierno del Estado, la medición, registro estadístico, así como la institucionalización de políticas de igualdad, no discriminación y cultura institucional, como son lenguaje incluyente y no discriminatorio y la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.	Institución	12	100.00%
2. Orientar a 12 dependencias y entidades del gobierno del Estado para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales como la procuración de justicia, la promoción de los derechos de la mujer indígena y los de la mujer migrante para cumplir con la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.	Institución	13	108.33%
3. Realizar 16 seguimientos a actividades conmemorativas a la agenda de género en las dependencias y entidades del gobierno de Estado, organizaciones nacionales e internacionales.	Seguimiento	16	100.00%
4. Crear 3 mecanismos para fomentar la igualdad, la participación y el respeto de los derechos humanos entre mujeres y hombres en colaboración con organismos del orden jurídico, legislativo y ejecutivo.	Cumplimiento	3	100.00%

**Componente 4:** Mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres impulsados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de mecanismos para el adelanto de las mujeres impulsados.	(Número de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres impulsados/Total de mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres programados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	95.24%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	95.24%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal del Instituto Poblano de las Mujeres sobre empoderamiento emocional con perspectiva de género y solución de conflictos para la mejora del ambiente laboral.	Capacitación	1	100.00%
2. Dar seguimiento a los mecanismos municipales para el adelanto de las mujeres.	Mecanismo	39	81.25%

**Componente 5:** Mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados.	(Número de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres generados/Total de mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres programados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1 taller de capacitación sobre violencia contra las mujeres (violencia sexual y trata), dirigido a profesionistas (psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales) del Instituto Poblano de las Mujeres, que brindan atención a mujeres en situación de violencia.	Capacitación	1	100.00%
2. Realizar 1 proceso de capacitación sobre violencia contra las mujeres (género y violencia, violencia feminicida, violencia sexual y trata), el cual estará dirigido a profesionistas que brindan atención y orientación a mujeres en situación de violencia, de la Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal DIF, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Servicios de Salud del Estado de Puebla, Centro Estatal de Mediación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Instituto Municipal de las Mujeres.	Capacitación	1	100.00%
3. Realizar 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a 5,200 estudiantes universitarias/os, de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicotepéc de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del estado de Puebla.	Evento	37	100.00%
4. Realizar funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigidos a jóvenes estudiantes de nivel secundaria y nivel preparatoria.	Evento	38	100.00%

Componente 6: Acciones para la protección de mujeres víctimas de violencia generadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para protección de mujeres víctimas de violencia generadas.	(Número de acciones generadas/Total de acciones para protección de mujeres víctimas de violencia programados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		195.36%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		195.36%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 1,280 atenciones especializadas profesionales y dignas a mujeres víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).	Asesoría	2,646	206.72%
2. Otorgar 1,490 atenciones especializadas profesionales y dignas a niñas y niños víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).	Asesoría	2,937	197.11%
3. Atender a 20 mujeres víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, jurídicas, médicas y de trabajo social).	Atención	20	100.00%
4. Atender a 32 niñas y niños víctimas de violencia a través del refugio para mujeres en situación de alto riesgo (psicológicas, infantiles médicas y de ludotecas).	Atención	42	131.25%
5. Capacitar a 154 mujeres a través de talleres para el trabajo.	Capacitación	159	103.25%

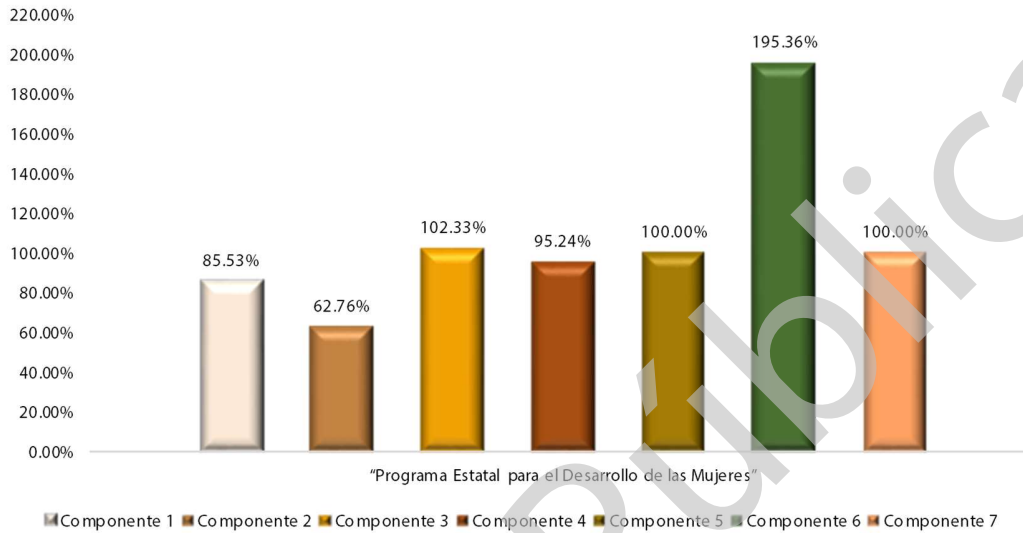
Componente 7: Acciones para promover políticas de igualdad impulsadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para promover políticas de igualdad impulsadas.	(Número de acciones para promover políticas de igualdad impulsadas/Total de acciones para promover políticas de igualdad programadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Evaluar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos del estado de Puebla.	Procedimiento	1	100.00%
2. Acompañar a dependencias y organismos estatales para la aplicación de la guía de instalación de las unidades de igualdad de género.	Aplicación	1	100.00%
3. Realizar 1 manual de indicadores con PEG para aplicar en materia de rendición de cuentas.	Documento	1	100.00%
4. Realizar capacitaciones a enlaces de comunicación de las dependencias en el Estado, pláticas con lenguaje incluyente, eliminación de estereotipos, erradicar cosificación de las mujeres en medios digitales e impresos.	Capacitación	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de las Mujeres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de las Mujeres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Dependencias y entidades del gobierno del estado cuentan con acciones afirmativas para la consolidación del sistema de igualdad entre mujeres y hombres".

Además, de las 31 Actividades evaluadas, 23 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 4 presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 4 presentan un cumplimiento superior a 115%.

### Recomendación 9016-04CFE-01-03-04-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a reglas de operación	\$0.00	\$17,144,953.14	\$17,144,953.14	\$17,144,953.14	\$17,144,953.14
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$25,156,065.00	\$1,726,422.68	\$26,882,487.68	\$26,290,395.29	\$25,455,550.34
Total del gasto	\$25,156,065.00	\$18,871,375.82	\$44,027,440.82	\$43,435,348.43	\$42,600,503.48

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de las Mujeres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Por último, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.



En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IPM/DG/411/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 28 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 15 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 10 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una recomendación.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Poblano de las Mujeres, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en

general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño